

Urgente caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala.

Embajada de Guatemala en Costa Rica

mar 06/07/2021 12:49

3 archivos adjuntos (4 MB)

Índice de Anexos Corte IDH 48-2021 [Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala].pdf; Oficio UAI.LENR.ivh. 1420-2021 Corte IDH [Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala].pdf; Informe UAI Corte IDH 48-2021 [Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala].pdf;

Señores Corte IDH:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en ocasión hacer llegar, la comunicación Ref.: UAI/LENR/ivh/1420-2021 y anexos

de fecha 05 de julio de 2021 que dirige la Procuraduría General de la Nación en relación con el informe complementario relativo al Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala.

Cabe destacar que la copia física de los documentos se estará entregando en la Secretaría de la Corte IDH oportunamente.

Atentamente,

Paola Duarte
Secretaria

Embajada de Guatemala en Costa Rica
De la esquina Oeste del antiguo MEIC,
100 metros sur, 50 oeste. Avenida 12 A y Calle 64

 www.minex.gob.gt

 **GOBIERNO de**
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES


BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-
Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTADO DE
GUATEMALA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA
DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL CASO
MASACRE DE LAS DOS ERRES VS. GUATEMALA**

5 de julio de 2021

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Elizabeth Odio Benito, Presidenta

Patricio Pazmiño Freire, Vicepresidente

Eduardo Vio Grossi, Juez

Humberto Antonio Sierra Porto, Juez

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez

Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez

Ricardo Pérez Manrique, Juez

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE
LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA
DEL CASO MASACRE DE LAS DOS ERRES VS. GUATEMALA**

I. INTRODUCCIÓN

1. Derivado del Acuerdo Gubernativo Número 99-2020¹ de fecha 30 de julio de 2020, que deroga el acuerdo de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (en adelante "COPREDEH"), y en cumplimiento de los artículos 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 del Decreto Número 512 del Congreso de la República,² el Estado de Guatemala por medio de la Procuraduría General de la Nación, presenta informe complementario sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia del caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala (en adelante "Masacre de las Dos Erres"), a requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte", "Corte Interamericana" o "Corte IDH").
2. El presente documento se acompaña de 6 anexos, enumerados del AE-01 al AE-06.

¹ Acuerdo Gubernativo Número 99-2020 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de julio de 2020. Documento que consta dentro del presente proceso que conoce la Corte IDH.

² El artículo 252 de la Constitución Política de la República establece: "La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales... El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación...". En tanto el artículo 13 del Decreto Número 512 del Congreso de la República regula: "El ejercicio de la personería de la Nación comprende las siguientes funciones: 1. Representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos; 2. Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesada la Nación...".



IV. INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE MÉRITO

⁶ Corte IDH. REF.: CDH-11.681/507, de fecha 30 de abril de 2021. Supervisión de cumplimiento de sentencia, caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. *Op. Cit.*

⁷ Corte IDH, Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 24 de noviembre de 2009. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_211_esp.pdf Consultado el: 07 de junio de 2021. Pág. 86.

⁸ *Cfr. Ibid.* Párr. 259-261.

D. Sobre la creación de una página web de búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente

33. Mediante comunicación de fecha 30 de abril del año en curso, la Corte IDH solicita al Estado de Guatemala presentar información relativa al cumplimiento del punto resolutive 17 de la sentencia de mérito.³⁵ El citado punto contempla lo siguiente: *"17. El Estado debe crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente, en los términos de los párrafos 271 a 274 del Fallo"*³⁶, el objeto del sitio web consiste en: *"[...] brindar orientación y acompañamiento a instituciones o asociaciones nacionales dedicados a la búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente durante el conflicto interno, así como a particulares que se dirigen a ella buscando a dichos niños [...] para facilitar el reencuentro con sus familiares."*³⁷
34. De esa cuenta, esta página web debe implementar una base de datos con toda la información relevante de los menores, tal como: nombres, apellidos, posibles características físicas, así como los demás datos con los que se cuente de dichos menores, previo consentimiento informado de sus familiares; también, debe contar con direcciones y teléfonos de contacto de instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil, para que los menores puedan ubicar a sus familiares. Asimismo,

³⁴ *Ibíd.* Pág. 10.

³⁵ Corte IDH. REF.: CDH-11.681/507, de fecha 30 de abril de 2021. Supervisión de cumplimiento de sentencia, caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. Op. Cit.

³⁶ Corte IDH. *Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Op.Cit. Puntos Resolutivos, Párr. 17.

³⁷ *Ibíd.* Párr. 271.

es indispensable que desde la referida página web, existan enlaces internacionales con otras páginas web que tengan ese mismo fin, a efecto de participar y colaborar con el desarrollo de una red internacional de búsqueda.³⁸

35. En consecuencia, COPADEH como ente encargado de dar seguimiento a la supervisión del cumplimiento de sentencia del presente caso, informa lo siguiente: *"Mediante Oficio Ref. No. DIDEH-101-2021/COPADEH/WEBS/jg se solicitó a la Unidad de Comunicación Estratégica de esta Comisión Presidencial, su colaboración con el objeto de iniciar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento con la creación de la página web ordenada en la Sentencia de mérito, sin embargo, el mismo no ha sido respondido a la presente fecha. Por lo cual, en cuanto se tenga la información solicitada se remitirá nuevo informe."*³⁹
36. Por lo tanto, la Corte IDH debe valorar positivamente los esfuerzos del Estado en dar cumplimiento a la presente medida de reparación, puesto que las acciones realizadas van encaminadas a garantizar la creación de un sitio web adecuado para la búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente durante el Conflicto Armado Interno. De igual forma, cuando se tenga la información correspondiente, la misma se hará de conocimiento a la Corte.

³⁸ Cfr. Ibid. Párr. 271 - 272.

³⁹ Oficio Ref. No. DIDEH-139-2021/COPADEH/WEBS/IL/jg. Op.Cit. Pág. 5.

⁴⁰ Corte IDH. REF.: CDH-11.681/507, de fecha 30 de abril de 2021. Supervisión de cumplimiento de sentencia, caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. Op. Cit.

⁴¹ Corte IDH. *Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Op.Cit. Puntos Resolutivos, Párr. 18.



F. Sobre otros puntos resolutivos pendientes de cumplimiento

44. En este apartado, se abordarán temas complementarios al Informe Estatal presentado el 19 de abril de 2021 identificado como **UAI/CORTE IDH/28-2021**, con el objeto de brindar información adicional.

i. Sobre la implementación de cursos de capacitación en materia de derechos humanos

45. La Corte IDH en la sentencia dictada en el presente caso ordenó: *"12. El Estado deberá implementar cursos de capacitación en derechos humanos a diversas autoridades estatales, en los términos de los párrafos 251 a 254 de la presente Sentencia."*⁴⁹

⁴⁶ Ibid. Pág. 5 y 68.

⁴⁷ Ibid. Pág. 5.

⁴⁸ Ibid. Pág. 6.

⁴⁹ Corte IDH. *Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Op.Cit. Puntos Resolutivos, Párr. 12.



46. De esa cuenta, en el Informe del Estado de Guatemala **UAI/CORTE IDH/28-2021** de fecha 19 de abril del año en curso, se explicaron y detallaron los cursos de capacitación que constantemente se brindan en el Ministerio de la Defensa Nacional (fuerzas armadas) y el Organismo Judicial (jueces).
47. En el referido informe el Estado concluyó que: *"60. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Corte Interamericana que se establezca que el Estado de Guatemala ha dado cumplimiento parcial a la reparación relativa a implementar cursos de capacitación en derechos humanos especialmente a las fuerzas armadas y al sector justicia, que corresponde al punto resolutivo duodécimo de la Sentencia, lo cual evidencia los esfuerzos del Estado para dar cumplimiento al referido punto."*⁵⁰
48. Es así que, dando continuidad a la información brindada anteriormente se da a conocer la implementación de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el Ministerio Público (fiscales).
49. El Ministerio Público (en adelante "MP") informa que han tenido acciones educativas en la materia de referencia dentro de la institución, indicando: *"Se realizó la primera fase de la Socialización de la Política de Derechos Humanos, la cual tuvo una duración de nueve días"*⁵¹, señalando que se realizó en noviembre del 2020 inscribiéndose un total de 104 participantes.
50. Asimismo, estableció que la segunda fase de la Socialización de la Política de Derechos Humanos se realizó entre abril y mayo del 2021 inscribiéndose 52 participantes, y manifestando que se tiene planeado hacer una tercera fase próximamente.⁵²
51. Por último, el MP señaló: *"Adicional, se informa que se está en proceso de diseño un curso relacionado con el 'Caso de la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos', el cual se espera impartir el próximo mes"*,⁵³ y adjuntó el listado de cursos impartidos del 01 de enero de 2019 a mayo de 2021 en materia de Derechos Humanos, entre ellos: derechos humanos, derechos humanos de la niñez, derechos humanos específicos, interpretación de los derechos humanos, justicia de transición con enfoque de derechos humanos, la percepción sustantiva del derecho internacional de los derechos humanos en Guatemala, materia penal en la

⁵⁰ Informe UAI/CORTE IDH/28-2021, de fecha 19 de abril de 2021, de la Procuraduría General de la Nación. Pág. 20.

⁵¹ Oficio DUCMP 000655-2021 BEJC/mr de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Ministerio Público en el cual se informa sobre los cursos de capacitación más recientes que se imparten dentro de la institución. Pág. 1. Ver Anexo AE-04.

⁵² Ibid.

⁵³ Ibid.



jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, derechos humanos de los pueblos indígenas, entre otros.⁵⁴

52. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala solicita a la Corte Interamericana que declare cumplida la presente medida de reparación, toda vez que como puede apreciar la honorable Corte el Estado ha cumplido con brindar capacitaciones constates en materia de derechos humanos y derecho internacional en las distintas instituciones establecidas en la sentencia de mérito, siendo estas el Ministerio de Defensa (fuerzas armadas), Organismo Judicial (jueces) y Ministerio Público (fiscales), razón por la cual se solicita se declare por cumplida dicha medida.

⁵⁴ Ibid. Pág. 2.

⁵⁵ Corte IDH. *Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Op.Cit. Puntos Resolutivos, Párr. 8.

⁵⁶ Sánchez Glenda, *Capturan a soldado implicado en caso "Dos Erres"* en Diario Digital República, Noticia de fecha 07 de mayo de 2021. Ver Anexo AE-05.

⁵⁷ Oficio SAIC/G 2021-000597/jrpe de fecha 03 de junio de 2021, emitido por el Ministerio Público el cual contiene información referente a la captura del señor José Mardoqueo Ortiz Morales. Pág. 2. Ver Anexo AE-06. En el anexo antes señalado se ha censurado el nombre del auxiliar fiscal, con el objeto de resguardar la vida e integridad física de este.



V. CONCLUSIONES

62. A partir de la información brindada por el Estado de Guatemala, se han realizado todas las gestiones necesarias para asegurar el total cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia del 24 de noviembre de 2009.

⁵⁸ *Cfr. Ibid.*

⁵⁹ *Cfr. Ibid.*

⁶⁰ *Cfr. Ibid. Pág. 3.*

⁶¹ *Cfr. Ibid. Pág. 4.*



66. Del mismo modo, la Corte IDH puede valorar positivamente los esfuerzos del Estado en dar cumplimiento a la medida de reparación relacionada a la creación de un sitio web adecuado para la búsqueda de menores sustraídos y retenidos ilegalmente durante el Conflicto Armado Interno. De igual forma, cuando se tenga la información correspondiente, la misma se hará de conocimiento a la Corte.
68. Que de conformidad con lo expuesto en el presente informe, se declare cumplida la medida de reparación relacionada con brindar capacitaciones constantes en materia de derechos humanos y derecho internacional en las distintas instituciones establecidas en la sentencia de mérito, siendo estas el Ministerio de Defensa (fuerzas armadas), Organismo Judicial (jueces) y Ministerio Público (fiscales).

VI. PETICIONES

70. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

1. Se tenga por presentado el informe complementario respecto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala, y sea incorporado a sus antecedentes.
2. Que se tengan por presentados los documentos adjuntos al presente escrito, los cuáles se encuentran identificados como **AE-01** al **AE-06** respectivamente.
3. Que se tome nota y se valoren positivamente los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a las reparaciones ordenadas por la Ilustre Corte IDH.
4. Que se declare por cumplida en su totalidad la medida de reparación relacionada a implementar cursos de capacitación en derechos humanos a diversas autoridades estatales, correspondiente al punto resolutivo duodécimo de la sentencia dictada el 24 de noviembre de 2009.

Presentado respetuosamente a nombre del Estado de Guatemala el 05 de julio de 2021.



REF. UAI/LENR/ivh/1420-2020
Guatemala, 05 de julio de 2021.

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Su Despacho

Adjunto: Lo indicado.

C.C. Archivo.





**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME COMPLEMENTARIO DEL ESTADO DE GUATEMALA
 SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA
 DEL CASO MASACRE DE LAS DOS ERRES VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-01	Oficio Ref. No. DIDEH-139-2021/COPADEH/WEBS/IL/jg de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.
AE-02	Oficio 433-2021-AAP/DDHH/GM/AH SIAD: 321145 de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
AE-03	Oficio 564-2021-AAP/DDHH/GM/AH SIAD: 328180 de fecha 15 de junio de 2021, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
AE-04	Oficio DUCMP 000655-2021 BEJC/mr de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Ministerio Público
AE-05	Sánchez Glenda, <i>Capturan a soldado implicado en caso "Dos Erres"</i> en Diario Digital República, Noticia de fecha 07 de mayo de 2021.
AE-06	Oficio SAIC/G 2021-000597/jrpe de fecha 03 de junio de 2021, emitido por el Ministerio Público.

2246
SECRETARIA DESPACHO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
20 MAY 2021
78#
14:30
10ca.



Ref. No. DIDEH-139-2021/COPADEFH/WEBS/IL/jg
Guatemala, 20 de mayo de 2021

Señor Procurador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. El motivo del presente, es en atención a los oficios REF.UAI/IVH/eseho/575-2021, de fecha 10 de marzo de 2021 y REF.UAI/LENR/ivh/993-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, por medio de los cuales, se solicita información respecto a las medidas de reparación pendiente de cumplimiento en el caso **Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala**, el cual se encuentra en fase de supervisión de cumplimiento de sentencias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*en adelante Corte IDH*).

En los oficios en mención, se requiere: "(...) a) Remitir a esta procuraduría, la información sobre el cumplimiento o en su caso, el avance en el mismo, acompañada de su documentación de soporte. (...) b) Adicionalmente, en caso que el desarrollo del cumplimiento de las medidas de reparación ya descritas conlleve más de un mes, se solicita atentamente un informe mensual del avance el cual deberá presentarse la última semana de cada mes."

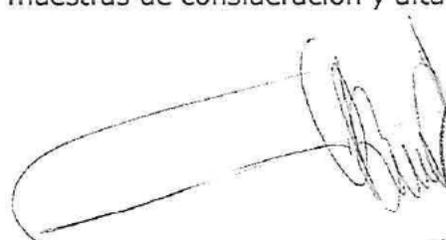
En virtud de lo anterior, es importante resaltar que, esta Comisión Presidencial, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias con las instituciones competentes, con el objeto de dar seguimiento a los casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En ese sentido, se envía informe de las acciones realizadas a la fecha; y que representan un avance dentro del presente caso.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador General de la Nación -PGN-
Su Despacho.


Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEFH-



SECRETARIA GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RECIBIDO
20 MAY 2021

ALAS: 12:30 HORAS

77 folios + la presente.





BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

**INFORME DCDDHH-004-2021/CASO MASACRE DE LAS DOS ERRES VS.
GUATEMALA**

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, procedió a recabar información sobre el estado actual de las siguientes medidas de reparación pendientes de cumplimiento¹:

); i) crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente (punto resolutivo decimoséptimo de la Sentencia),

En virtud de lo anterior, se informa sobre los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación relacionadas.

¹Corte IDH. Caso Masacre de las Dos Erres Vs Guatemala. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. 04 de septiembre de 2012. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/supervisiones/doserres_04_09_12pdf



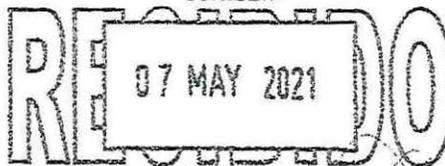


V. Crear una Página Web

Mediante Oficio Ref. No. DIDEH-101-2021/COPADEFH/WEBS/jg se solicitó a la Unidad de Comunicación Estratégica de esta Comisión Presidencial, su colaboración con el objeto de iniciar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento con la creación de la página web ordenada en la Sentencia de mérito, sin embargo, el mismo no ha sido respondido a la presente fecha. Por lo cual, en cuanto se tenga la información solicitada se remitirá nuevo informe.

³ Según resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de la Corte IDH, de fecha 04 de septiembre de 2012.





HORA: 10:47
FIRMA: ANDRÉS MANZUETA

Ref. No. DIDEH-101-2021/COPADEH/WEBS/JG
Guatemala, 07 de mayo de 2021

Licenciado

Jefe de Comunicación Estratégica
COPADEH

Estimado Licenciado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos al frente de sus labores diarias. El motivo del presente oficio es en relación con el caso *Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala*, el cual se encuentra en fase de supervisión de cumplimiento de sentencias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH).

En ese sentido, la Corte IDH resolvió en la sentencia del caso emitida el 24 de noviembre de 2009, que el Estado debe cumplir con determinadas medidas de reparación, estando pendiente de cumplimiento las reparaciones establecidas en la Resolución de la Corte IDH de fecha 4 de septiembre de 2012 de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, siendo estas, entre otras, las siguientes:

2. Crear una página web.

"i) crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos ilegalmente (punto resolutivo decimoséptimo de la Sentencia)".

En virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo la solicitud con fecha 10 de marzo de 2021, REF.UA3/IVH/eseho/575-2021, remitida por la Procuraduría General de la Nación, atentamente solicito su colaboración con el objeto de iniciar una coordinación conjunta, para cumplir con la medida ordenada en la Sentencia de mérito.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
-COPADEH-





28 65

Ciudad de Guatemala y San José, 6 de marzo de 2019

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: CDH-11.681/457
Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala
Supervisión de cumplimiento de Sentencia
Respuesta a la solicitud del Estado

Distinguido Dr. Saavedra:

La Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), en nuestra calidad de representantes de las víctimas y familiares del caso de la referencia, nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "Corte" o "Corte IDH"), para dar respuesta a su atenta nota de 29 de enero del año en curso, por medio de la cual nos traslada la solicitud de información del Estado de Guatemala sobre la situación actual de las 12 víctimas fallecidas y cuyos beneficiarios están tramitando los respectivos procesos sucesorios¹.

Para tales efectos, presentaremos a continuación una breve síntesis de los antecedentes del caso y posteriormente aportaremos la información solicitada por el Estado.

I. Antecedentes

En su Sentencia del 24 de noviembre de 2009, la Honorable Corte declaró al Estado de Guatemala responsable por las violaciones de derechos humanos en perjuicio de las víctimas del caso de la referencia y sus familiares².

Durante el proceso de supervisión de cumplimiento de la Sentencia, el Alto Tribunal ha emitido tres resoluciones de supervisión, de fechas 6 de julio de

¹ Corte IDH. *Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*. Nota CDH-11.681/457 de 29 de enero de 2019.

² Corte IDH. *Caso de la Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211.

2011³, 4 de septiembre de 2012⁴, 21 de agosto de 2014⁵ y 24 de noviembre de 2015⁶,

En dichas resoluciones, la Honorable Corte ha declarado que el Estado guatemalteco ha cumplido con las medidas de reparación ordenadas en los puntos resolutivos decimotercero⁷ y decimocuarto⁸; que ha dado cumplimiento parcial a lo dispuesto en el resolutive decimooctavo; resolviendo mantener abierto el proceso de supervisión sobre las siguientes medidas:

- 10. adoptar las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad en Guatemala;

- 12. implementar cursos de capacitación en derechos humanos a diversas autoridades estatales;

³ Corte IDH. *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala*. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte IDH de 6 de julio de 2011.

⁴ Corte IDH. *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala*. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte IDH de 4 de septiembre de 2012.

⁵ Corte IDH. *Caso Supervisión conjunta de 11 casos Vs. Guatemala*. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de agosto de 2014.

⁶ Corte IDH. *Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala*. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte IDH de 24 de noviembre de 2015. Ver también, Corte IDH. *12 Casos Guatemaltecos Vs. Guatemala*. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de noviembre de 2015.

⁷ Relativo a la publicación de las partes pertinentes de la Sentencia en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, así como la publicación de la Sentencia íntegra en un sitio web oficial del Estado.

⁸ Consistente en la realización de los actos públicos en los términos de los párrafos 259 a 264 de la Sentencia.

17. crear una página web de búsqueda de niños sustraídos y retenidos* ilegalmente; y

Asimismo, el 24 de agosto de 2017, la Honorable Corte llevó a cabo dos audiencias privadas de supervisión en las que se abordó el presente caso;

⁹ Corte IDH. *Op. Cit.*, Resolución de 4 de septiembre de 2012, punto declarativo segundo.

¹⁰ Corte IDH. Comunicado de prensa de 31 de marzo de 2017. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_13_17.pdf

¹¹ CIDH. *Caso No. 11.681, Masacre de las Dos Erres – Guatemala*. Nota de la Secretaría Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed de 17 de enero de 2018.

¹² Corte IDH. *Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*. Nota CDH-11.681/442 de 12 de noviembre de 2018.

¹³ Escrito de las representantes de 20 de noviembre de 2018.

¹⁴ Escrito de las representantes de 11 de octubre de 2017.

¹⁵ Cfr. Informe del Estado transmitido mediante nota de 12 de mayo de 2018, párrs. 24-29, 31-33, 36-37.

En concreto, nuestras observaciones al informe del Estado versaron sobre ... ; el incumplimiento en la reforma a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; las falencias en la capacitación en derechos humanos brindada al funcionariado público del Sistema de Justicia en Guatemala; e

la negativa del Estado para crear una página web de búsqueda de niñas y niños sustraídos y retenidos ilegalmente;

¹⁶ Escrito de las representantes de 20 de noviembre de 2018.
¹⁷ Corte IDH. *Caso Masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala*. Nota CDH-11.681/457 de 29 de enero de 2019.
¹⁸ Escrito de las representantes de 20 de noviembre de 2019, págs. 9-10
¹⁹ Informe del Estado de Guatemala transmitido mediante nota de 1 octubre de 2018, párr. 4.
²⁰ *Ibid.*, párr. 5.

III. Petitorio

A la luz de la información expuesta, esta representación respetuosamente solicita a la Honorable Corte que:

PRIMERO. Tenga por presentado este escrito y lo incorpore al expediente a los efectos correspondientes.

TERCERO. Continúe supervisando el cumplimiento de la Sentencia, hasta que el Estado de Guatemala haya cumplido a cabalidad con la totalidad de las medidas de reparación ordenadas.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

OFICIO DUCMP 000655-2021 BEJC/mr
Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez
19 de mayo de 2021

Subsecretario de Asuntos Internacionales y Cooperación
Ministerio Público
Su despacho

Estimado Licenciado Martínez:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades personales y profesionales.

Por medio de OFICIO SAIC/G 2021-000480/jrpe de fecha 11 de mayo de 2021, se hace referencia al caso de la masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH-.

En el oficio ya relacionado, se solicita que se informe acerca de si se imparten cursos de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como, si en dichos cursos se hace mención a la presente sentencia y otros fallos dictados por la Corte IDH, y, de ser afirmativa la respuesta, indicar en qué consiste los programas, con qué frecuencia se imparten y en que modalidades. De igual manera, informar si existe dentro del MP un programa específico de capacitación y fortalecimiento de forma permanente o continuo para el mejoramiento del Sistema de Justicia en Guatemala.

Por lo anterior, respetuosamente se informa lo siguiente:

1. Se realizó la primera fase de la Socialización de la Política de Derechos Humanos, la cual tuvo una duración de nueve días, en las fechas: 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de noviembre de 2020, en horario de 16:00 a 17:00 horas, inscribiéndose un total de 104 participantes.
2. La segunda fase de la Socialización de la Política de Derechos Humanos, tiene un duración de 8 días, en las fechas 27, 29 de abril, 4, 6, 11, 13, 18 y 25 de mayo de 2021, inscribiéndose un total de 52 participantes. Se tiene contemplado realizar una tercera fase en próximas fechas.
3. Adicional, se informa que se está en proceso de diseño un curso relacionado con el “Caso de la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, el cual se espera impartir el próximo mes.

Se adjunta listado de cursos en relación a Derechos Humanos, impartidos del 01 de enero de 2019 a mayo de 2021.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Unidad de Capacitación
Secretario General en Funciones



Acciones Educativas, Coordinadas y/o Ejecutadas por la Unidad de Capacitación Institucional del Ministerio Público
Desagregado por sexo

Correspondiente a la fecha 01 de enero de 2019 a mayo de 2021

MODALIDAD	NOMBRE DE LOS EVENTOS	CANTIDAD EVENTOS	TOTAL PARTICIPANTES		
			HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CURSO	ABORDAJE A PERSONAS LGBTI VICTIMAS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA Y DE DERECHOS HUMANOS	1	26	14	40
CURSO	ABORDAJE A PERSONAS LGTBI VICTIMAS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA Y DERECHOS HUMANOS	3	19	39	58
CURSO	ATENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE PERSONAS LGBTI, CUANDO FUEREN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, Y/O PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DIFERENCIADA, BASADA EN DERECHOS HUMANOS	1	43	51	94
CURSO	DERECHOS HUMANOS	1	19	68	87
CURSO	DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ	1	27	49	76
CURSO	DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	1	25	44	69
CURSO - TALLER	DERECHOS HUMANOS, VICTIMOLOGÍA Y ENFOQUE DE GÉNERO, 3RA. COHORTE	1	3	16	19
CURSO VIRTUAL	DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS	1	32	55	87
CURSO VIRTUAL	INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	1	27	34	61
CURSO VIRTUAL	JUSTICIA DE TRANSICIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	1	12	15	27
CURSO VIRTUAL	LA PERCEPCIÓN SUSTANTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	1	23	28	51
CURSO VIRTUAL	LOS DERECHOS HUMANOS APLICADOS AL PROCESO PENAL	1	37	47	84
CURSO VIRTUAL	MATERIA PENAL EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	1	23	37	60
DIPLOMADO	DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	1	2	6	8
DIPLOMADO	DERECHOS HUMANOS, VICTIMOLOGÍA Y ENFOQUE DE GÉNERO	1	13	15	28
DIPLOMADO	DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS, VICTIMOLOGÍA Y ENFOQUE DE GÉNERO	1	6	21	27
DIPLOMADO	DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, VÍCTIMOLOGÍA Y ENFOQUE DE GÉNERO. TERCERA COHERENTE.	1	8	35	43
TALLER	INSTRUCCIÓN GENERAL 05-2018: ESTÁNDARES INTERNACIONALES ENFOCADOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1	9	9	18
TOTAL		20	354	583	937